



ACG117/7: Baremo a aplicar en el Programa de Becas de Iniciación a la Investigación para estudiantes de Másteres oficiales

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 17 de marzo de 2017



Vicerrectorado de Investigación
y Transferencia

Acuerdo de la Comisión de Investigación en su reunión de 2 de marzo de 2017, relativo al Programa de Becas de Iniciación a la Investigación para estudiantes de Másteres Oficiales

La Comisión de Investigación, en su reunión del 2 de marzo de 2017 ha acordado los siguientes criterios para la asignación de ayudas del programa “Becas de Iniciación a la Investigación para Alumnos de Másteres Oficiales”.

1.- Las becas se concederán de acuerdo con el siguiente baremo:

- Expediente académico completo del solicitante sobre 10 puntos (80%). Se considerará la nota media de todas las asignaturas del grado cursadas ponderada según titulación, de acuerdo a la fórmula que utiliza el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la evaluación de las becas FPU:

$$\text{Nota media ponderada} = \frac{(\text{NMISCED}) - (\text{NMISCED univ})}{2} + N.M. \text{ solicitante}$$

, donde NMISCED es la nota media de cada ámbito a nivel nacional y NMISCED es la nota media en la universidad donde se cursó el grado en los cursos 2012/2013 a 2015/2016. La adscripción de las distintas titulaciones a cada ámbito y las correspondientes notas medias pueden consultarse en (<http://investigacion.ugr.es/pages/planpropio/2016/baremos/tabladetitulacioiniscedugr>) (http://investigacion.ugr.es/pages/planpropio/2016/baremos/notas_medias_por_isced_2015)

- Capacidad investigadora y de formación doctoral del grupo de investigación (20%). Para evaluar este punto se tendrá en cuenta:
 1. Número de sexenios de los miembros del grupo en los últimos 6 años
 2. Número de tesis doctorales dirigidas y defendidas en el grupo de investigación en los últimos 6 años o en su defecto número de investigadores FPU o FPI adscritos al grupo de investigación en los últimos 6 años
 3. Número de doctores del grupo.

2.- Se adjudicarán un total de **75 becas**. Una vez analizadas las solicitudes admitidas según los criterios y requisitos establecidos en la convocatoria y publicados en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, la Comisión de Investigación distribuirá las ayudas atendiendo a los siguientes criterios:

- Se adjudicarán **quince becas** por cada rama del conocimiento a la que esté adscrito el máster (Artes y Humanidades, Arquitectura e Ingeniería, Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Jurídicas).
- Dentro de cada rama, las becas se asignarán a los candidatos con mayor puntuación global.
- No se concederá ninguna beca a candidatos con nota media ponderada inferior a 8.
- No se adjudicará más de una ayuda por grupo de investigación.



**Vicerrectorado de Investigación
y Transferencia**

- En caso de que en una rama determinada el número de candidatos elegibles sea inferior a 15, las becas restantes se distribuirán homogéneamente entre las otras ramas de acuerdo a la puntuación de los candidatos.
- 3.- Las suplencias se establecerán por orden estricto de puntuación dentro de cada rama.

Granada, 2 de marzo de 2017
El Vicerrector de Investigación y Transferencia

Enrique Herrera Viedma